

RESOLUCION N° 146/2024

Y VISTO: Que tanto los gastos administrativos de Federación Odontológica de la Provincia de Córdoba, como los beneficios que otorga el Departamento de Asistencia Social para el Odontólogo (DASO), se encuentran directamente vinculados con los aportes de los profesionales adheridos al padrón de prestadores de la Entidad y este aporte se fija por el valor de la Consulta de Estructura de Costos de Federación Odontológica de la Provincia de Córdoba, con el objeto de seguir cumpliendo los fines de la entidad y los beneficios que otorga el DASO en forma mensual.

Y CONSIDERANDO: I) Que aplicando el importe del valor de la Consulta de Estructura de Costos actual, la que tiene vigencia 01/02/2024, la misma resulta insuficiente para solventar los gastos administrativos y otorgamiento de beneficios tales como subsidios, fondo compensador y el sistema solidario establecido por el mencionado DASO.

II) Que la situación económica actual, exige prescindir de cualquier mecanismo o regla preestablecida, si la misma no arroja un incremento suficiente para cubrir el costo de los gastos administrativos y el cumplimiento de la totalidad de los beneficios que otorga el DASO.

III) Que el último incremento fue dispuesto hace seis meses (con fecha 01/02/2024) y atento a la inflación acumulada en este periodo:

Por todo ello;

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA F.O.P.C.

R E S U E L V E

1º) Disponer que, a partir del **01 de septiembre de 2024**, el valor de la consulta de la estructura de costos de FOPC, queda establecida en la cantidad de pesos ocho mil setecientos **(\$8.700,-)**.

2º) Ratificar todas las normas que regulan el funcionamiento del DASO previamente establecidas, al día de la fecha.

3°) Publíquese, notifíquese y archívese.

Acta N° 810

Fecha: 30/08/2024



Dr. GUSTAVO A. MARISCALCHI
SECRETARIO DE HACIENDA
FOPC



Dr. JOSÉ I. LONGHINI
PRESIDENTE
FOPC